

RESUMEN EJECUTIVO INFORME 44-15 ESCUELA DR. FERNANDO GUZMÁN MATA

RESUMEN EJECUTIVO

En el informe que se presenta a continuación, se analiza la gestión desarrollada por la Junta de Educación de la Escuela Dr. Fernando Guzmán Mata, (juramentada en el año 2012), ente autorizado para la administración de los recursos públicos.

El director de cada institución educativa, así como el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional y la oficina de supervisión, constituyen importantes filtros de control; sin embargo, en el caso que nos ocupa, se demostró -en forma contundente- que dichos filtros fueron débiles, insuficientes y altamente permisivos.

Los hallazgos detectados y mayormente significativos sucedieron en el año 2013, cuando la junta de turno, incurrió en acciones fuera de su giro normal, evidenciando una débil acción de las autoridades más próximas (dirección, supervisión) en el campo de la asesoría, que no lograron contener en forma oportuna la sucesión de hechos que se estaban concretando por parte de la junta.

El papel de la excontadora de la junta, lejos de asesorar y propiciar un buen ambiente de control en las finanzas del ente auxiliar de la administración, evidenció todo lo contrario a las sanas prácticas administrativas.

El resultado de todo lo anterior afectó de manera directa, los servicios que brinda la junta a una población estudiantil vulnerable, como lo es la que recibe el centro educativo Dr. Fernando Guzmán Mata, ya que perjudicó el patrimonio económico; no solo afectó la alimentación de los estudiantes; sino que lesionó la imagen institucional.

La Junta de Educación se apartó de la buena fe de algunos proveedores y trabajadores de la zona, a quienes no les pagó por los bienes o servicios que brindaron oportunamente al centro educativo; además de afectarles el salario a los empleados del comedor escolar, quienes no recibieron su salario en algunos meses.

Esta situación demuestra el tipo de gestión realizada por los miembros de la junta que no supervisaron la actuación de la presidente y la secretaria, a quienes les permitieron en compañía de la contadora llevar a cabo una labor poco transparente.

Ante las situaciones mencionadas, mismas que se detallarán más adelante, se recomendó a la junta de educación: en la medida de lo posible, emitir los cheques solamente a nombre de la empresa, respetar el marco normativo vigente, hacerle ver al contador su obligación de asesorar a la junta en aspectos propios de su profesión. Respecto a los proveedores, además de acatar la normativa actual, la junta deberá revisar si existe conflicto por consanguinidad o afinidad, previo a la contratación y hacer constar en actas el proceso seguido.

En cuanto a las facturas, se recomienda a la junta tramitar solamente facturas originales que tengan la firma del proveedor del bien o servicio, así como el recibido por parte de la junta. Otro aspecto importante es el de los saldos pendientes de pago, la junta deberá observar y aplicar el proceso de verificación a efecto de determinar la efectiva obligación, de acuerdo con lo detallado en el oficio AI-0466-14. En cuanto a los gastos, se deben aprobar antes de la emisión de los cheques.

Se le recomienda también a la junta, girar instrucciones precisas al contador para que no emita cheque alguno si no tiene el acuerdo de aprobación del gasto, por parte de junta correspondiente, y que mantenga el archivo contable como lo exige la normativa actual.

Al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, también se le giran recomendaciones en el sentido de incrementar el control que realiza sobre los cheques girados por las juntas, de manera que puedan detectar con facilidad la emisión de pagos extraños o manifiestamente innecesarios. Asimismo brindar capacitación oportuna a la junta en el tema administrativo financiero.

Además controlar que los recursos económicos sean utilizados para el fin que fueron girados por el estado y prohibir el pago de servicios públicos (como teléfono) de miembros de junta o familiares.

A la dirección del centro educativo se le recomienda, ejecutar un control en las sesiones de junta sobre las facturas sujetas a trámite de aprobación. Ejercer el debido control sobre los oficiales de seguridad, (permisos de portación de armas). Revisar periódicamente el cumplimiento del contador al menos en la emisión de los informes económicos.

A la supervisión del circuito educativo se le recomienda proceder como corresponde de acuerdo al Decreto 38249-MEP, respecto a las sesiones de junta.

Finalmente, se le recomienda a la Dirección Financiera emitir una directriz, al amparo del artículo 107 del Decreto 38249-MEP, donde se prohíba el cambio de cheques a miembros de junta o sus familiares, hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad.